



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

Avellanas, 14. 3.º
46003 VALENCIA
Tel. de atención general: 012
Tel. 96 192.29.05
Fax 96 192.29.49

Informe de Auditoría de Cumplimiento de Legalidad de 2011

A la Generalitat Valenciana, Consellería de Hacienda y Administración Pública:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de 2011 de la **Universitat de València**, habiendo emitido el informe de auditoría financiera con fecha 18 de junio de 2012, y en el que expresamos una opinión con salvedades. Asimismo, hemos llevado a cabo una evaluación de la gestión de los recursos, emitiendo nuestro informe de auditoría operativa, que se incluye en informe separado.
2. En relación con este examen, hemos llevado a cabo, así mismo, un análisis del cumplimiento por parte de la **Universitat de València** de la legalidad vigente que le resulta aplicable en la gestión de recursos públicos. Dicho examen, ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la misma.
3. Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito, tuvimos conocimiento de determinados aspectos sobre cumplimiento durante el ejercicio 2011 por parte de la **Universitat de València**, de la normativa que le resulta aplicable que se incluyen en el ANEXO adjunto. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las restantes transacciones realizadas por la Universitat, durante el ejercicio 2011.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

Fdo.: Olga Álvarez Llorente.

Fdo.: Isabel Pardo García.
VICEINTERVENTORA GENERAL
DE AUDITORÍAS

18 de junio de 2012



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Marco Legal

- Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València.
- Bases de ejecución y normas de gestión del presupuesto del ejercicio 2011 de la Universitat de València.
- Resolución de 13 de mayo de 2011 de la Presidenta de la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción de las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano, por la que se publica el acuerdo de la misma sobre regulación de los procedimientos de admisión al primer curso de las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas y sus centros adscritos de la Comunitat Valenciana.
- Orden 51/2010 de 2 de junio de 2010, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias en la Comunitat Valenciana para el curso 2010/2011.
- Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2011.
- Ley de la Generalitat Valenciana 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 24/2008, de 14 de marzo, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 104/2011, de 26 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2011/2012.
- Decreto 113/2010, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2010/2011.



- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- Ley 6/2004, de 13 de julio, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de Creación del Consejo Valenciano de Universidades de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario Valenciano.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat Valenciana de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario.
- Decreto 211/2010, de 17 de diciembre, del Consell, sobre régimen transitorio de aplicación por las universidades públicas valencianas de las retribuciones adicionales del profesorado universitario reguladas en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Consell.



- Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, relativo a la compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normativa relativa a cotizaciones de la Seguridad Social y Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.
- Normativa IRPF (retenciones).
- Normativa IVA.

Memoria de las cuentas anuales –

En la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011 hemos detectado algunas insuficiencias de información que no afectan a la adecuada interpretación y comprensión de las mismas, de entre los cuales cabe mencionar:

- *Cuadro de Financiación Anual:* No se incluye en las cuentas anuales tal y como se exige en el Plan General de Contabilidad Pública.
- *Transferencias y subvenciones concedidas:* La información referente a este apartado y que ha sido incluida en los anexos 4.9.16 y 4.9.17 corresponde a la del ejercicio 2010. La información relativa al ejercicio 2011 se incluye al final de las cuentas anuales adjunta y está pendiente de aprobación por el Consejo Social. Según nos informan los responsables de la Universitat, en breve se procederá a tramitar la comunicación al Consejo Social de la corrección de este error.

No se detallan las cantidades pendientes de liquidar al inicio y al cierre y cantidades concedidas y liquidadas durante el ejercicio.



- *Transferencias y subvenciones recibidas:* La información referente a este apartado y que ha sido incluida en los anexos 4.9.14 y 4.9.15 corresponde a la del ejercicio 2010. La información relativa al ejercicio 2011 se incluye al final de las cuentas anuales adjunta y está pendiente de aprobación por el Consejo Social. Según nos informan los responsables de la Universitat, en breve se procederá a tramitar la comunicación al Consejo Social de la corrección de este error.
- *Remanentes de crédito:* No se incluye información sobre los remanentes comprometidos y no comprometidos y sobre los incorporables y no incorporables.
- *Gastos con financiación afectada:* Debe incluirse información sobre datos generales de dichos gastos, señalando su duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, etc.; gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores; coeficiente de financiación a fin de ejercicio, desviaciones de financiación calculadas al final del ejercicio, etc.
- *Tasas, precios públicos y precios privados:* Normativa, presentación, importes y gastos cuya financiación se afectan a este tipo de ingresos.

Personal –

Retribuciones: Hemos verificado que los diferentes conceptos retributivos satisfechos en el ejercicio 2011 son conformes a los acuerdos y leyes que los regulan, así como el cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de seguridad social, no detectando incidencias significativas.

Compatibilidades: El artículo 3 de la Ley 53/1984 establece que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

De la muestra seleccionada, el 57% de las personas que presentan el escrito de solicitud de compatibilidad, lo hace con posterioridad al inicio de la actividad docente. Por otro lado, el 79% de las compatibilidades analizadas, se han concedido con posterioridad al inicio de ésta.

Contratación de personal y respecto a los principios de selección aplicables: Hemos comprobado que la Universitat cumple con lo exigido en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.



Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) –

La Universitat de València, a efectos de esta Ley, tiene la consideración de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 en su párrafo c).

Hemos comprobado que la Universitat difunde a través de su página web su perfil del contratante.

La totalidad de los contratos adjudicados, por tipo de contrato, procedimiento de adjudicación e importe, por la Universitat de València durante el ejercicio 2011 han sido los siguientes:

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación agregado de todos los contratos (IVA excluido)	Número de contratos
OBRAS	PA	7.599.776	5
	AM	3.756.834	24
	PN	1.827.821	4
	MOD	4.553.264	6
	EM	1.635.597	3
SERVICIOS	PA	1.347.288	9
	PN	1.196.289	22
	MOD	1.109.549	25
	C.CENT.	582.862	2
	PRO	2.313.581	19
SUMINISTROS	PA	7.603.109	19
	PN	5.612.377	29
	C.CENT.	2.179.905	16
	PRO	1.882.723	4

PA	Procedimiento Abierto
AM	Acuerdo Marco
PN	Procedimiento Negociado
MOD	Modificación de contrato primitivo
EM	Emergencia
C.CENT.	Contratación Centralizada en el Ministerio de Economía
PRO	Contrato de prórroga



Las contrataciones licitadas y adjudicadas en el ejercicio 2011 por la Universitat que han sido objeto de nuestra revisión se muestran a continuación:

Nº	Normativa	Código	Objeto	Tipo	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
1	LCSP	2011-OB008	Urbanización de los terrenos integrados en las unidades de ejecución 01 y 02 del plan especial de ordenación de usos del suelo dotacional del Campus de Paterna de la Universitat de València	PA	5.808.214	3.550.561	Rover Alcisa, SA
2	LCSP	2011-OB027	Obra complementaria nº 3 del edificio ETSE para ubicar el laboratorio de ensayo de materiales de la Agencia Espacial Europea (VAL-SPACE)	PN	1.102.197	1.102.197	Ute ETSE (Constructora San José - Alcava)
3	LCSP	2011-OB003	Reforma del sistema de producción y distribución de la instalación de climatización en la Facultad de Farmacia del Campus de Burjassot	PAU	952.025	548.358	Electrotecnia Monrabal, S.L.U.
4	LCSP	2011-MOD013	Construcción de un nuevo aulario en el Campus dels Tarongers (2010-OB002)	MOD	1.325.841	1.325.841	Infraestructuras Terrestres, S. A.
5	LCSP	2011-MOD017	Modificado 2 de la obra de construcción edificio para la ETSE en Campus de Burjassot (2007-OB013)	MOD	2.854.433	2.854.433	Ute ETSE (Constructora San José - Alcava)
6	LCSP	SU 006	Equipamiento de laboratorio con destino al departamento de Ingeniería Química	C.CENT.	667.939	667.939	Burdinola S.Cop.
7	LCSP	SU 030	Producto bibliográfico Sciencedirect con destino a las bibliotecas	P.N	3.482.302	3.482.302	Ebsco Subs. Services Europe
8	LCSP	SU 043	Energía eléctrica para la Universidad de Valencia y la Universidad Miguel Hernández	PA	7.026.561	5.562.858	Unión Fenosa Comercial S.L.
9	LCSP	SU3P2/ SU 50-09	Revistas electrónicas con destino a las bibliotecas de la UVEG	PRO	1.093.600	1.093.600	Sweet Information Services B.V

LCSP: Ley 34/2010 de 5 de agosto que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

PA Procedimiento Abierto
PN Procedimiento Negociado
MOD Modificación de contrato primitivo
PAU Procedimiento Abierto de Urgencia
C.CENT. Contratación Centralizada en el Ministerio de Economía
PRO Contrato de prórroga

El criterio de selección de los expedientes revisados ha sido el de seleccionar aquellos expedientes más significativos en cuanto a importe de adjudicación, teniendo en cuenta los distintos tipos de procedimiento, más alguno al azar. La cobertura analizada ha sido del 46,73% del total importes adjudicados, excluyendo el IVA.



Los aspectos más significativos surgidos de la revisión efectuada han sido los siguientes:

- Pagos de facturas en plazo superior al establecido en la normativa: Según el artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y según la disposición transitoria octava (modificado por la ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), la Universitat tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 50 días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. Si la demora en el pago fuera superior a 4 meses, el contratista puede proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato. Además, según el artículo 200.bis, transcurrido el plazo de 50 días, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Universitat el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, los intereses de demora.

- En el expediente número 1:
 - Hemos observado que únicamente se publican los criterios de adjudicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, no publicándose en el Boletín Oficial del Estado ni en el Diario Oficial de la Unión Europea. Se incumple por tanto lo establecido en el artículo 134.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En el expediente número 5:
 - No hemos obtenido evidencia de que se hayan enviado los datos del contrato al Registro General de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 31 del RD 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Hemos verificado que la Universitat notifica a la Sindicatura de Cuentas los datos del expediente fuera del plazo de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato, ya que el contrato se formalizó el 29 de julio de 2011 y la notificación se produjo el 12 de diciembre de 2011.
 - Dado que se trata del modificado 2 del contrato inicial, hemos comprobado que la cuantía conjunta de las modificaciones realizadas supera el 20% del precio primitivo del contrato y, dado que éste es superior a 6 millones de euros, la Universitat debería haber obtenido el preceptivo informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195 de la Ley de Contratos del Sector Público.



- No hemos obtenido evidencia de que se haya informado al Consell Social sobre el contrato. según establece el Acuerdo del Consell Social de la Universitat de València 12/2003 de 25 de febrero, en el que se indica que las resoluciones definitivas dictadas por el Rector de la Universitat de las que deriven una obligación económica superior a 1.000.000 euros, habrá de notificarse trimestralmente al Consell Social.

- En el expediente número 6:
 - Hemos verificado que la Universitat notifica a la Sindicatura de Cuentas los datos del expediente fuera del plazo de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato, ya que el contrato se formalizó el 28 de febrero de 2011 y la notificación se produjo el 26 de marzo de 2012.

- En el expediente número 7:
 - No hemos obtenido evidencia de que se hayan notificado a la Sindicatura de Cuentas los datos del expediente, tal y como establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

 - No hemos obtenido evidencia de que se haya informado al Consell Social sobre el contrato, según establece el Acuerdo del Consell Social de la Universitat de València 12/2003 de 25 de febrero, en el que se indica que las resoluciones definitivas dictadas por el Rector de la Universitat de las que deriven una obligación económica superior a 1.000.000 euros, habrá de notificarse trimestralmente al Consell Social.

- En el expediente número 9:
 - Este contrato es una prórroga de otro que se formalizó en 2009 mediante procedimiento abierto a través del expediente de contratación número SU 50-09. En los pliegos administrativos y en el contrato primitivo se estipulaba que en las prórrogas sucesivas no se podría variar el precio del contrato original; sin embargo, en los contratos de prórroga de 2010 y de 2011 se ha incrementado el precio, incumpliendo el contrato inicial.

 - No hemos obtenido evidencia de que se hayan enviado los datos del contrato al Registro General de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 31 del RD 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.



- Hemos verificado que la Universitat notifica a la Sindicatura de Cuentas los datos del expediente fuera del plazo de 3 meses desde la fecha de formalización del contrato, ya que el contrato se formalizó el 1 de enero de 2012 y la notificación se produjo el 2 de abril de 2012.

Cumplimiento de la normativa aplicable en los acuerdos con entidades financieras -

Durante el ejercicio se han formalizado operaciones de endeudamiento con entidades financieras mediante la apertura de dos pólizas de crédito. El importe dispuesto al 31 de diciembre de 2011 de las mismas asciende a 25.678 miles de euros.

No tenemos constancia expresa de que, previamente a su formalización, existiera aprobación por parte del órgano competente de la Generalitat Valenciana. Según nos manifiestan los responsables de Gestión Económica de la Universitat, se tramitaron las correspondientes solicitudes sin haber obtenido respuesta por parte de la Conselleria.

Recomendaciones -

Los aspectos y situaciones encontrados puestos de manifiesto en el presente informe de auditoría de cumplimiento de legalidad de 2011 dan origen a las siguientes recomendaciones, la mayor parte de las cuales, ya fueron puestas de manifiesto en el informe de auditoría del ejercicio anterior:

- a) Recomendamos a la Universitat que mejore algunos aspectos del contenido la memoria de las Cuentas Anuales (elaboración del cuadro de financiación, información sobre transferencias y subvenciones, información relacionada con remanentes de crédito, gastos con financiación afectada, datos relacionados con la contratación administrativa, actualización de la información contenida en el apartado de avales,...).
- b) La Universitat debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en el área de personal y en especial la relativa a la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



- c) Recomendamos a la Universitat una mejor observación de la normativa establecida en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en algunos aspectos como: envío de contratos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana, cumplimiento de plazo de pago a adjudicatarios, información al Consell Social, formalización de actas de conformidad y de recepción, etc.

* * * *